



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

61º período de sesiones

17 de septiembre a 5 de octubre de 2012

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que requieren información adicional y actualizada en relación con los informes periódicos tercero y cuarto combinados del Canadá (CRC/C/CAN/3-4)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 2 de julio de 2012.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas, en su caso, por el Estado parte para retirar sus reservas a los artículos 21 y 37 c), conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/15/Add.215, párr. 7).
2. Rogamos informen al Comité de las medidas adoptadas para incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno del país y de cómo se refleja esa medida en el marco jurídico a distintos niveles (federal, provincial o territorial).
3. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación del Plan nacional de acción en favor de los niños de 2004 (CNPA, por sus siglas en inglés) y, en particular, sobre la consecución de sus metas y objetivos, sus repercusiones por objetivo, sector y grupo de edad y el porcentaje de presupuesto asignado a nivel federal, provincial y territorial. Infórmese también sobre el plan de acción actual para hacer efectivos los derechos del niño, sus prioridades, metas y objetivos, el calendario de aplicación y la asignación presupuestaria recibida, y sobre si tiene en cuenta las anteriores recomendaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.215, párr. 13).
4. Sírvanse informar al Comité de si se está estudiando debidamente la posibilidad de crear un mecanismo nacional de coordinación, en particular entre las autoridades federales,

provinciales y territoriales, para la aplicación de las políticas, tal y como se mencionaba en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.215, párr. 11).

5. Infórmese al Comité de si el Estado parte cuenta con un sistema unificado de reunión y análisis de datos centrado en los niños y que incluya a todos los grupos de niños, con datos desglosados por edad, sexo, provincias/territorios, entorno socioeconómico y origen étnico.

6. Rogamos informen de las principales cuestiones que surgieron de la encuesta relativa a los niños aborígenes llevada a cabo en 2006, y de su seguimiento en forma de políticas y programas, a nivel nacional, provincial y territorial. A este respecto, sírvanse informar al Comité de si existen planes para mejorar las estadísticas a fin de representar debidamente a los aborígenes.

7. Sírvanse facilitar información sobre el establecimiento de una oficina federal del Defensor de la infancia, conforme a los Principios de París, que se coordine con los distintos defensores provinciales y territoriales, como sugirió el Comité en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/15/Add.215, párr. 15).

8. Apórtense información y datos detallados, basados en investigaciones o análisis, sobre el respeto de las opiniones de los niños, en especial en los procedimientos judiciales y administrativos que les afectan, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Convención.

9. Sírvanse facilitar información, desglosada por sexo, edad, minoría y origen étnico, acerca del efecto real que tienen sobre la pobreza las distintas prestaciones para niños y familias que se han venido introduciendo desde 2005 (prestación por hijo con discapacidad, prestación universal para el cuidado de los niños, planes registrados de ahorro-discapacidad, crédito fiscal por hijo y prestación vinculada al impuesto sobre la renta), a nivel nacional, provincial y territorial.

10. Rogamos proporcionen más información sobre la labor destinada a reducir las diferencias entre los niños aborígenes y no aborígenes en cuanto al ejercicio de sus derechos a la salud y la educación. En lo que respecta a la salud, sírvanse facilitar información sobre los efectos para los niños y los jóvenes aborígenes de la inversión en el programa de salud materno-infantil, los programas de salud para las Primeras Naciones y los inuit, la estrategia para la prevención del suicidio entre los jóvenes aborígenes, la estrategia nacional de lucha contra las drogas, el programa nacional de lucha contra el uso indebido de alcohol y drogas entre los aborígenes y el programa para combatir el uso indebido de disolventes entre los jóvenes, entre otros mencionados en el informe del Estado parte. En cuanto a la educación, infórmese sobre el efecto que tienen en los niños y los jóvenes aborígenes las iniciativas destinadas a apoyar una educación elemental, secundaria y postsecundaria culturalmente apropiada para los estudiantes inuit y de las Primeras Naciones, el programa de asistencia preescolar para los aborígenes y la hoja de ruta para la dualidad lingüística de 2008.

11. Sírvanse informar de las medidas concretas que se han adoptado para reducir las desigualdades que afectan a los niños pertenecientes a minorías y a otros grupos de niños en situación de vulnerabilidad, como los romaníes, los afrocanadienses, los refugiados y los migrantes, a nivel nacional, provincial y territorial.

12. Rogamos informen de si se ha avanzado en la adaptación de la legislación de todos los territorios y provincias al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993.

13. Sírvanse indicar al Comité si la Ley de justicia penal de menores se aplica de manera uniforme en todos los territorios y provincias del país y si existen lagunas en materia de protección, especialmente en lo que concierne a la imposición de condenas de

adultos a niños de entre 14 y 15 años. Infórmese también al Comité de la situación en que se encuentra el proyecto de ley C-10 (proyecto de ley general sobre el delito), con el que se pretende enmendar la Ley de justicia penal de menores, y de qué forma se ajusta a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado parte en virtud de la Convención.

14. Sírvanse informar al Comité de la situación actual del proyecto de ley C-4, destinado a impedir que los transportistas de inmigrantes ilegales abusen del sistema de inmigración del Canadá, y señalar de qué forma se ajusta a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado parte en virtud de la Convención.

15. Rogamos faciliten información sobre los avances registrados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus anteriores observaciones finales sobre la aplicación del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y en particular sobre la jurisdicción extraterritorial y la edad de alistamiento voluntario. Sírvanse también informar sobre el caso de Omar Khadr.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones, sus mandatos y su financiación;
- c) Las políticas y los programas adoptados y aplicados recientemente, y su alcance;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los últimos cinco años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el PIB del país.
2. Facilitense datos correspondientes a los últimos tres años (desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico y grupo étnico) sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, y en particular sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Confiados a hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.
3. Rogamos especifiquen el número de niños con discapacidad, de hasta 18 años, por edad, sexo y grupo étnico:
 - a) Que viven con sus familias;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Que asisten a escuelas normales;
 - d) Que asisten a escuelas especiales.

4. Sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, origen étnico y zona rural o urbana, entre otras cosas) de los últimos tres años sobre:
 - a) Las tasas de matriculación y graduación, en porcentajes del grupo correspondiente, de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y que repiten grado;
 - c) La proporción de niños por maestro.
5. Rogamos aporten datos estadísticos desglosados (entre otras cosas por edad, sexo y origen étnico, incluidos los niños aborígenes y los que viven en reservas, así como por región) sobre la salud de los adolescentes, con inclusión del matrimonio precoz, las enfermedades de transmisión sexual, la salud mental, el suicidio, el consumo y abuso de tabaco, alcohol y drogas, y las tasas de mortalidad de menores de 5 años y de malnutrición correspondientes a los últimos tres años.
6. Facilítense datos estadísticos desglosados (por edad, sexo y grupo étnico, entre otras cosas) sobre los niños afectados o infectados por el VIH/SIDA, e información sobre los programas ejecutados para combatir los problemas a que se enfrentan estos niños.
7. Sírvanse proporcionar datos desglosados adecuados (por edad, sexo, grupo étnico y tipo de delito, entre otras cosas) correspondientes a los últimos tres años, concretamente sobre la cantidad de:
 - a) Niños que presuntamente han cometido delitos denunciados a la policía;
 - b) Niños que han sido condenados, y el tipo de pena o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Niños acusados de delitos conforme al Código Penal;
 - d) Centros de detención para menores infractores, y su capacidad;
 - e) Niños detenidos en esos centros y niños que se encuentran en establecimientos para adultos;
 - f) Niños en prisión preventiva y duración media de su detención;
 - g) Casos denunciados de abusos y malos tratos a niños durante su detención y su privación de libertad.
8. Sírvanse facilitar datos sobre las medidas de protección social, desglosadas por edad, sexo, entorno socioeconómico, grupo étnico y zona rural o urbana, correspondientes a los últimos tres años, sobre:
 - a) El número de niños afectados por la explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata;
 - b) El número de niños afectados por la explotación sexual que tuvieron acceso a programas de rehabilitación;
 - c) El número de niños menores de 16 años sometidos a trabajo infantil;
 - d) El número de niños de la calle.
9. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.